ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AZAGRA EL DIA 28 DE ENERO DE 2.021

Sres. Asistentes:

Medrano Medrano

Sánchez Díaz

Hernández Salvador

Prado Vidondo

Gurrea Castillo

Gutiérrez Sánchez

Díaz Zudaire

Malo Pérez

Minchán Prado

En la Villa de Azagra a Veintiocho de Enero de Dos mil veintiuno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Rubén Medrano Romeo, se reunieron en la Casa Consistorial y Salón de Sesiones, los Sres. Miembros de la Corporación reseñados al inicio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y siendo las diecinueve horas la anunciada en la convocatoria cursada al efecto, por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Excusa su asistencia Catalina de la Torre Romero por encontrarse ausente de la localidad.

Por unanimidad fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Presenta el Sr. Alcalde la Memoria de Policía Local 2020 y agradece a los policías el trabajo desarrollado.

Por parte de Policía se hace un resumen de las actividades y su comparación con 2019.

Vicente Gurrea sugiere que se haga un llamamiento a los vecinos para evitar los incumplimientos.

El Sr. Alcalde lo va a colocar en la web.

Juan Minchán recuerda que el año pasado se redujo la jornada de trabajo de la policía y ahora se demuestra que es un servicio bueno y cada vez más necesario. En ningún momento

se trata de recaudar. Y tiende la mano al equipo de gobierno para hacer campañas que conduzcan a mejorar el cumplimiento de las normas de límites de velocidad, de depósito de residuos, de limpieza…

Y ya conoce igualmente que se ha vuelto a ampliar la jornada, reconociendo así el error del pasado año.

Pregunta Ignacio Gutiérrez si ya se repartieron las mascarillas que entregó el Gobierno de España en los primeros meses de estado de alarma. Y además han tenido que llegar otras dos remesas posteriormente.

Responde el Sr. Alcalde que sí que han llegado y no todas se han repartido porque no llegan para toda la población y no contar con un criterio.

El Sr. Alcalde agradece de nuevo el servicio prestado por la Policía.

A continuación, se siguió con el Orden del Día.

2.- RESOLUCIONES DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Resolución 477/2020, de 30 de octubre, del Director del Servicio Forestal y Cinegético, autorizando la corta de 15 pies de árboles marcados a lo largo de la mota del río Ebro.

Resolución 126E/2020, de 6 de noviembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención a entidades locales de programa multideporte 2020-2021. Al Ayuntamiento de Azagra la deniegan por presentar la solicitud fuera de plazo.

Resolución 815/2020, de 3 de noviembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se prorroga, por un plazo de seis meses, la autorización otorgada al Ayuntamiento de Azagra mediante Resolución 222/2019, de 18 de octubre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, para construir una glorieta cerrada en el p.k. 45+880 de la carretera de interés de la Comunidad Foral NA-134 en su intersección con la carretera local NA-8706.

Resolución 116E/2020, de 15 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad, resolviendo el pago de las subvenciones a entidades locales para el desarrollo de proyectos en el programa "Pactos Locales por la Conciliación". Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 2.474,02 y 2.713,92 €.

Resolución 1210/2020, de 11 de diciembre, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud, reconociendo la obligación de abonar 170.344,34 € para la financiar las obras de ampliación y reforma del consultorio médico de Azagra.

Resolución 393E/2020, de 9 de diciembre, del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, resolviendo el pago de las subvenciones a los municipios de Navarra para la realización de actividades artísticas y culturales que integran el programa de Arte y Cultura 2020. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 6.840,07 €.

Resolución 139E/2020, de 10 de diciembre, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte, por la que se aprueba el abono de las subvenciones concedidas por Resolución 100E/2020, a entidades locales de Navarra para la elaboración del Plan de Instalaciones deportivas. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 2.500 €.

Resolución 474/2020, de 10 de diciembre, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que se aprueba el abono al Ayuntamiento de Azagra, entre otros, de 22.040,17 € por las obras de sustitución de la cubierta en el colegio de educación infantil.

Resolución 346/2020, de 15d e diciembre, del Director General de Justicia, por la que se abonan a los ayuntamientos la subvención destinada a financiar los gastos de funcionamiento de los juzgados de paz.

Resolución 84E/2020, de 16 de diciembre, del Director del Servicio de Transición Energética, por la que se procede al abono de 20.875,86 € en concepto de subvención concedida al Ayuntamiento de Azagra para renovación del alumbrado público del campo de fútbol.

Resolución 198E/2020, de 30 de diciembre, del Director del Servicio de Biodiversidad, concediendo Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto "Estación meteorológica 120 m: EM Quel" en Azagra, promovido por NORDEX ENERGY QUEL S.L.

Resolución 197E/2020, de 30 de diciembre, del Director del Servicio de Biodiversidad, concediendo Autorización de Afecciones Ambientales al proyecto de instalación de torre de medición meteorológica, promovido por Río Ebro Renovables S.L.

Resolución 528/2020, de 23 de diciembre, de la Directora General de recursos educativos, por la que se compensan los

gastos realizados por las entidades locales de Navarra titulares de edificios escolares que escolarizan alumnado de ESO, para la financiación de los gastos de conservación y mantenimiento de dichos centros, correspondientes al período septiembre a diciembre de 2020. Al Ayuntamiento de Azagra abonan la cantidad de 9.601,92 €.

Resolución 465E/2020, de 18 de diciembre, del Director General de Cultura – Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve al pago de la convocatoria de subvenciones a los municipios de Navarra para apoyar la programación de artes escénicas y musicales profesionales en los espacios escénicos municipales de la Comunidad Foral – Udal. Al Ayuntamiento de Azagra abonan 16.807,99 €.

Resolución 8538/2020, de 17 de diciembre, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se conceden las ayudas económicas para el acceso de personas mayores a comedores entre 1 de noviembre de 2020 y 31 de octubre de 2021.

Pregunta Juan Minchán porqué hay una subvención de deporte denegada por solicitarla fuera de plazo.

Responde el Sr. Alcalde que preguntará al técnico deportivo municipal y le informará.

Pregunta Juan Minchán por la prórroga para construir la rotonda.

Le responde el Sr. Alcalde que se van solicitado prórrogas hasta que se cuente con presupuesto y se pueda hacer.

La Corporación se da por enterada.

3.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 372 de 2020 hasta 11 de 2021, ambas inclusive.

Pregunta Juan Minchán por la Propuesta 56.

Le informa Fran Díaz que la va a hacer el Interventor porque se le olvidó firmarla, aunque está pagada.

Pregunta Juan Minchán por datos de la Propuesta 43.

Pregunta Juan Minchán por la Propuesta 49. Se le informa que se trata de la factura de Urban Abogados relativa a sus honorarios finales pactados por el asesoramiento en la ejecución de la UE 27.

Pregunta Juan Minchán por los honorarios de redacción de proyecto y dirección de obras del consultorio médico.

Le explica el Sr. Alcalde que los dos arquitectos han expedido cada uno se factura, aunque la suma total es la convenida.

Pregunta Juan Minchán por los atrasos abonados al Director de la Banda Municipal, ya que se le pagaba el sueldo aparte de las actuaciones de la banda.

Le informa el Sr. Alcalde que es algún tema de desajustes en las liquidaciones de la Seguridad Social.

La Corporación se da por enterada.

4.- APROBACION MODIFICACION PERSUPUESTO PRORROGADO 2020 A 2021

Dada cuenta del informe nº 53/2020 emitido por la Intervención municipal, en el que se propone al Pleno la aprobación de la siguiente modificación del Presupuesto prorrogado de 2020 para 2021:

- En Ingresos

770.00 Aportación de compañías de seguros ……. 33.002,75 €

- En gastos, habilitación de la aplicación presupuestaria

3221.6320019 Pasarela peatonal sobre NA-134 …. 33.002,75 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, segundo, del Decreto Foral 270/98, la presente modificación entrará en vigor tras el acuerdo del Pleno.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar la modificación presupuestaria propuesta por Intervención.

5.- APROBACION INICIAL MODIFICACION DIVERSAS TASAS

Considerando que la ordenanza reguladora de expedición y tramitación de documentos no contiene tasa alguna por los derechos de participación en exámenes realizados por la propia administración.

Se acuerda por unanimidad

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de expedición y tramitación de documentos en la parte relativa a la tasa por derechos de examen, determinándose en 20 euros.

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días, previa inserción de anuncio en el BON a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, en su caso.

Vista la situación extraordinaria generada por la evolución del coronavirus COVD 19, que ha determinado la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria.

Visto que la crisis de salud pública, junto con las medidas adoptadas por las autoridades para limitar la extensión de la enfermedad, están teniendo además devastadoras consecuencias económicas y sociales, siendo uno de los sectores más fuertemente golpeados por esta crisis el de hostelería, cuyos establecimientos han tenido que permanecer cerrados durante más de dos meses y posteriormente con medidas restrictivas.

Considerando la propuesta de eximir de pago de la tasa por ocupación de la vía pública con terrazas para todo el ejercicio de 202 1 a los establecimientos que la tenían autorizada.

Considerando que los Ayuntamientos gozan de gran autonomía para establecer las tasas, determinando su hecho imponible, sus tarifas y demás elementos determinantes del tributo dentro de los márgenes establecidos por la Ley.

Visto que los artículos 13 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra se refieren a aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales e incluso a la imposición de los tributos y, por tanto, a su existencia y vigencia; y aunque no se contemple la suspensión de la aplicación de la Ordenanza fiscal, si es posible suprimir el tributo también puede considerarse posible que se suspenda temporalmente la aplicación del tributo, de tal manera que la Ordenanza fiscal no surta sus efectos, es decir, no se aplique.

A juicio de la Secretaria Municipal, esta suspensión temporal de la Ordenanza implicaría una modificación de la misma, porque, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.4 de la LFHL, la Ordenanza fiscal debe contener "la fecha de su aprobación y del comienzo de su aplicación", por tanto, la suspensión de la Ordenanza supone una modificación de su aplicación, por lo que debe tramitarse como una modificación de la Ordenanza.

Además, la suspensión de la Ordenanza supone una ventaja respecto de su derogación, porque si se modificara la Ordenanza fiscal para introducir, por ejemplo, que se suspende la aplicación de la Ordenanza hasta el 31 de diciembre de este año, automáticamente recobraría su aplicación el 1 de enero del año que viene, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo, lo que implica una ventaja en la gestión de la Ordenanza.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Ordenanza reguladora de terrazas y veladores y barras mostrador en espacios de dominio público añadiendo una disposición transitoria con el siguiente contenido: Con motivo de la limitación de actividades que realizan esa utilización como consecuencia del COVID-19, se suspende la aplicación de lo dispuesto en el Anexo de tarifas hasta el 31 de diciembre de 2.021.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, previa inserción de anuncio en el BON.

Conforme a la propuesta del Área de Deporte y estudiada en la Comisión informativa correspondiente, por unanimidad de los asistentes, se acuerda aprobar inicialmente la modificación de los precios de acceso a las instalaciones deportivas municipales que constan en el expediente y someterlo a información pública por el plazo de treinta días hábiles, previa inserción de anuncio en el Bon, a efectos de alegaciones.

6.- ACUERDO IMPOSICION Y ORDENACION CONTRIBUCION ESPECIAL CALLE CASTILLO DE JAVIER

A la vista de la documentación elaborada por los servicios jurídicos y económicos de este Ayuntamiento, en orden al inicio del expediente de Contribuciones Especiales para la financiación de las obras denominadas "Pavimentación y Renovación de Servicios de la Calle Castillo de Javier"; y ante la necesidad de tener resuelto el expediente con carácter previo al inicio de las obras, conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra (en adelante LFHL):

SE ACUERDA:

1.º- Aprobar el Proyecto Técnico de las obras de Proyecto de Pavimentación y Renovación de Servicios de la Calle Castillo de Javier según obra en el expediente.

2º.- Asumir provisionalmente el coste de las obras de pavimentación de la calle Castillo de Javier incluidas en la Unidad de Ejecución UE 21 y UE 22, (que se concretan en 239,95 ¿ m2 de la superficie total del proyecto aprobado) en concepto de coste de urbanización adelantado y que se cuantifican provisionalmente en 24.596,67 €; coste este que será repercutido a los propietarios de las citadas Unidades de Ejecución cuando estas se desarrollen.

3.º- Imponer Contribuciones Especiales como consecuencia de las obras de Pavimentación y Renovación de Servicios de la Calle Castillo de Javier, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el beneficio o aumento de valor de los inmuebles sitos en la citada vía, y cuya justificación se contiene en los informes obrantes en el expediente y a los que nos remitimos.

4º.- Ordenar el Tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

A.-Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de las contribuciones especiales la obtención por parte de las personas que se designan como sujetos pasivos de un beneficio en su propiedad como consecuencia de la ejecución de las obras de Pavimentación de la Calle Castillo de Javier aprobada mediante su correspondiente expediente.

B.-Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las entidades carentes de personalidad jurídica que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, especialmente beneficiadas por la realización de las obras que se vayan a ejecutar en la Calle Castillo de Javier, cuya relación obra en el expediente.

Estarán exentas las entidades jurídicas recogidas en la D.A. 6ª de la LFHL.

C.- Base imponible

El coste de la obra que se debe sufragar mediante el procedimiento de contribuciones especiales se fija a estos efectos, y de forma provisional, en sesenta y cinco mil novecientos noventa y siete euros con diecisiete céntimos (65.997,17 €) IVA Excluido.

La Base Imponible o cantidad a repartir entre los sujetos pasivos se fija provisionalmente, en 56.097,59 euros, equivalente al 85% del costo soportado, asumiendo el Ayuntamiento la cuantía restante sobre lo presupuestado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto será objeto de las correspondientes correcciones, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

D.-Cuotas.

La cuota de las contribuciones especiales es la magnitud resultante de la imputación a cada sujeto pasivo de una porción de la base imponible.

Se aplica como módulo de reparto el valor catastral, asignando a cada parcela el porcentaje que corresponda en función a dicho parámetro.

E.-Devengo.

Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado, pero el Ayuntamiento, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, puede exigir el pago anticipado del coste previsto.

F.-Recaudación.

A los efectos de la satisfacción de las deudas tributarias resultantes por la aplicación de las presentes contribuciones especiales, será de aplicación la LFHL.

Se plantean dos formas de pago diferentes:

a) Efectuar dos pagos, un 50% al inicio de la obra y el otro 50% finalizada y/o recepcionada la misma.

b) Efectuar dos pagos anuales durante 5 años, a estos efectos a la cantidad correspondiente se le aplicarán el interés legal del dinero en concepto de intereses

A tal efecto los titulares de parcelas afectadas deberán comunicar al Ayuntamiento de Azagra en el plazo de 5 días

hábiles desde la aprobación definitiva de las contribuciones especiales la modalidad de pago a la que se van a acoger.

Si no se atendiera en cada momento a la cuota que corresponda se incurrirá en el recargo de prórroga del 5% de su importe, sin perjuicio de aplicar las medidas establecidas en la legislación vigente. Transcurrido el citado mes el Ayuntamiento podrá proceder al cobro por la vía de apremio.

Los derechos liquidados por contribuciones especiales solo podrán destinarse a sufragar los gastos de la obra o del servicio por cuya razón se hubiesen exigido.

G.-Normas de gestión.

Una vez adoptado el acuerdo concreto de ordenación de esta contribución especial, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

A instancia de los sujetos pasivos, cabe autorizar el fraccionamiento o aplazamiento de las cuotas a satisfacer por periodo no superior a cinco años y previa la constitución de las garantías pertinentes, como disponen los artículos 92 y 115 de la LFHL.

Los interesados podrán formular recurso en la forma prevista en el Capítulo II del Título Noveno de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

H.-Colaboración ciudadana.

Conforme a lo dispuesto en los artículo 119 y 120 LFHL; los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras promovidas por la Entidad Local podrán constituirse en Asociaciones Administrativas de Contribuyentes en el periodo de exposición pública del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales para participar, prestando su colaboración, en la obra.

En lo relativo a funcionamiento, competencias, aprobación de Estatutos y contratación de las Asociaciones de Contribuyentes se estará a lo establecido por la LFHL.

I.-Disposiciones aplicables.

En lo no previsto en este acuerdo, será de aplicación la LFHL y disposiciones concordantes, junto con las Ordenanzas Fiscales Municipales aplicables.

Estas normas de ordenación entrarán en vigor, produciendo plenos efectos jurídicos, una vez se haya publicado íntegramente su texto en el Boletín Oficial de Navarra.

4.º- Aprobar y notificar a los afectados, la relación de contribuyentes que figura en el expediente, así como las cuotas individuales resultantes de aplicar a la base imponible los criterios de reparto establecidos, igualmente con carácter de mera previsión.

5º.- Someter el presente acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, a exposición pública durante un periodo de treinta días desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que los interesados en el expediente puedan formular las alegaciones al mismo que consideren procedentes y al objeto de que puedan constituirse, si así lo consideran, en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Pasado dicho plazo, sin que hayan sido presentadas alegaciones, el acuerdo será definitivo.

7.- ASUNTOS SOBRE BIENES MUNICIPALES

Instancia de Dña. María Teresa y D. Fermín León García de Galdeano solicitando pase a su nombre la sepultura de D. Demetrio León Rivas, cuya compra se concedió en el Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Azagra el 28 de mayo de 1947.

Por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

Somete el Sr. Alcalde a la consideración del Pleno la venta de la parcela urbana nº xxxx del polígono 1 sita en trasera de la parcela 1215 del polígono 1.

Visto el informe de Secretaría que manifiesta que se trata de un bien que por su extensión, forma irregular o emplazamiento no es susceptible de uso adecuado por la entidad titular del bien.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre la superficie.

Visto el informe de la Secretaría Municipal relativo a su posible calificación como parcela sobrante según la

definición recogida en el art. 102 LFAL y al procedimiento determinado por el art. 103 de la citada Ley Foral.

Se acuerda por unanimidad, que supone la mayoría absoluta legalmente exigida

1.- Calificar la parcela XXXX del polígono 1 del catastro municipal, sita en trasera de la parcela 1215 del polígono 1, como parcela sobrante.

2.- Someter el expediente a información pública por el plazo de un mes a efectos de alegaciones.

Solicita I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U. la constitución de servidumbre de uso, utilización y paso otorgada por el Ayuntamiento de Azagra a favor de I-DE sobre los siguientes bienes:

- Centro de transformación CT P-I. Azagra UE 30, nº 1, de 59,04 m2

- Centro de transformación CT P.I. Azagra UE 30, nº 2 de 59,04 m2

Ambos centros de transformación están instalados en una acera del nuevo polígono industrial denominado La Landa o UE-30 del Plan Municipal.

Inscrito el Proyecto de Reparcelación en el Registro de la Propiedad de Estella, los viales del citado polígono se califican como bien de dominio y uso público.

El artículo 137 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, dispone que la constitución de gravámenes sobre los bienes de las entidades locales exigirá los requisitos necesarios para enajenarlos.

El art. 122 del Reglamento de Bienes dispone que la enajenación de bienes requiere la declaración previa de alienabilidad por ser bienes patrimoniales o que hayan adquirido este carácter por alteración de su calificación jurídica primitiva.

Y el art. 12 del mismo cuerpo normativo regula el procedimiento para alterar la calificación jurídica de los bienes:

.- aprobación inicial de la alteración de la calificación jurídica, pasando de bien de dominio y uso público a patrimonial (acuerdo de mayoría absoluta)

.- exposición pública durante un mes, previa inserción de anuncio en el B.O.N.

.- aprobación definitiva que convertirá el bien de dominio público en bien patrimonial

.- escriturar e inscribir en el Registro de la Propiedad y posterior constitución de la servidumbre ante Notario de conformidad con lo establecido en la ley Foral 6/90 y Reglamento de Bienes.

Se acuerda por unanimidad,

a) aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del espacio de acera del Polígono de La Landa ocupado por los centros de transformación CT P.I. UE 30 Azagra nº 1 y nº 2, pasando de constituir un bien de dominio y uso público a patrimonial con el fin de poder constituir servidumbre de uso, utilización y paso otorgada por el Ayuntamiento de Azagra a favor de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

b) exponer el expediente al público por el plazo de un mes, previa inserción de anuncio en el B.O.N.

c) el gasto que pueda suponer la constitución de estas servidumbres correrá a cargo de la Junta de Reparcelación de la UE 30 – La Landa.

Dada cuenta del inicio del expediente de contratación para la adjudicación del servicio de gestión de las instalaciones de La Barca.

Propone el Sr. Alcalde invitar a todos los hosteleros de alta en el municipio y que estén al corriente en el pago del IAE.

Pregunta Juan Minchán si no sería mejor plantear un procedimiento abierto para que se presente quien quiera.

Ignacio Gutiérrez y el Sr. Alcalde creen que se debe intentar hacer simplificado; en caso de no contar con suficiente concurrencia, se intentará por procedimiento abierto.

Se acuerda por unanimidad:

a) Aprobar el expediente de contratación de los servicios de gestión de las instalaciones de La Barca aportado a esta sesión

b) Invitar a todos los hosteleros de alta en el IAE y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento

8.- ASUNTOS COMUNALES

Instancia de D. Jesús Ángel Iñigo Barricarte solicitando el cambio de titular de la finca comunal pol. 4 parcela 890, cultivado por su esposa Dª. Concepción Iñigo Manero.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Ángel Luri Imas renunciando al cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5082, recinto 1.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

Instancia de D. Eduardo Luri Bravo solicitando el cultivo de la finca comunal pol. 6 parcela 5082, recinto 1.

Se acuerda acceder a lo solicitado.

9.- SOLICITUDES VADOS

Instancia de D. Fernando Bravo Escalada solicitando un vado de 3 m.l. en Avda. Gregorio Berisa, 24.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Gregorio Martínez Ortiz solicitando un vado de 3 m.l. en calle Espoz y Mina, 2.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Ismael Marín caballero solicitando un vado de 5,5 m.l. en calle Pamplona, 8.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de Dª María Soledad Dual Carvallo solicitando un vado de 4 m.l. en calle Fermín Arbex, s/n.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Juan Manuel Sánchez Amatria solicitando un vado de 3 m.l. en calle Francisco Arbeloa, 5.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Jesús Nieto Jiménez solicitando un vado de 3 m.l. en calle Espoz y Mina, 1.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Luis Almoguera García solicitando un vado de 3 m.l. en calle Señorío de Albarracín (placa 263).

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Jesús Fernández de Manzanos Sola solicitando un vado de 4 m.l. en calle Pamplona, 7.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de Dª Inmaculada Dueñas Chasco solicitando un vado de 3 m.l. en calle Urmeneta, 15.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Gregorio Martínez Gurrea solicitando baja del vado de calle Tudela, 23.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 30 de junio de 2021, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado.

Instancia de Dña. María José Rivas Barricarte solicitando poner a su nombre el vado de Plaza Gayarre, 2, dando de baja a su hermano.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a la Ordenanza municipal.

Instancia de D. Gregorio Berisa Rivas solicitando la baja del vado de calle Tudela, 19 y poner a su nombre el de Avda. de Gregorio Berisa, 20.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a los establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 30 de junio de 2021, debiendo retirar en esa fecha la placa de vado de calle Tudela, 19.

Instancia de D. Ángel Muro Vidondo solicitando se ponga a su nombre el vado núm. 83, dando de baja a D. Alonso Montávez Alcalá.

Se acuerda acceder a lo solicitando conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal, con efectos 30 de junio de 2021.

10- NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE MUNICIPAL EN CONSEJO ESCOLAR INFANTIL Y PRIMARIA

Dada cuenta de la solicitud efectuada por la Directora del Colegio Público de Infantil y Primaria "Francisco Arbeloa" , se acuerda por unanimidad designar al Corporativo D. Vicente Gurrea Castillo como representante del Ayuntamiento para formar parte, como miembro de derecho, del Consejo Escolar del CPEIP Francisco Arbeloa.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Pregunta Eva Díaz si Educación está integrada en la Comisión de Cultura, porque, formando ella parte de la misma, no se ha hablado nada de este tema pese a los malos momentos vividos.

Informa el Sr. Alcalde que el área de Educación es competencia de la misma Comisión de Cultura.

Informa Vicente Gurrea que en los consejos escolares no ha habido mucha participación. Únicamente han pedido arreglar partes de la verja del patio y algo de material para tecnología…

Apunta el Sr. Alcalde que la siguiente sesión que celebre la Comisión ya se incluirá un punto en el orden del día para recapitular todo lo que se ha tratado.

Juan Minchán recuerda el discurso de fin de año del Sr. Alcalde. Invitaba a observar el portal de la transparencia en la página web y en ella no se encuentra información de:

- plantilla orgánica de 2020

- datos de campañas de publicidad

- informes de fiscalización

- ejecución de 2018 y 2019

- todas las cuentas anuales desde 2016 incluido

- integración de comisiones sin actualizar

- no hay nada de medio ambiente

- formación y promoción

- planes y programas

Sigue Juan Minchán que sobre la materia de "basura y heces de perros", en la sesión de junio ya informó su Grupo que en este tema tendían la mano para solucionar la situación y a día de hoy seguimos sin nada.

Informa el Sr. Alcalde que hay apartado no contemplados porque no hay materia. Se trata de un portal estándar y no todo debe estar completo. Ahora bien, lo va a repasar y actualizar los datos.

Y sobre la cuestión de los perros, pues se ha hecho campaña, colocando cartelería.

Juan Minchán se refiere a la reunión mantenida por el Ayuntamiento de Azagra con Obras Públicas y la publicación en Diario de Navarra:

"En cuanto al tema de la rotonda, tengo que decir sobre el día de la reunión en Pamplona que como azagrés siento vergüenza por la imagen que uno de los integrantes mostró con el consejero Ciriza. Es lamentable ir a la administración a increpar y exigir sin ningún tipo de respeto. Ya ni hablar tampoco sobre la publicación del Ayuntamiento sobre esa reunión diciendo que ni el consejero ni el director general se habían presentado a la reunión, sin saber por qué ni nada, es lamentable lanzar la piedra para generar crispación.

En cuanto a la reciente publicación en el Diario de Navarra tengo que decir que no volveré a pasar en ningún momento por alto no chantajes ni amenazas personales de nadie. El grupo municipal socialista no estuvo en esa foto porque no le corresponde. Es un polígono privado y en la que había un compromiso político del ex alcalde Ismael Pastor.

Siento deciros que la política no funciona así y a los datos me remito de que en La Ribera hay ayuntamiento de Navarra + y también se está metiendo dinero en esos municipios. Y si acaso seguís pensando que la política funciona por quién gobierna … vuelvo a repetirme una vez más ¿Por qué UPN de Azagra no solicitó una rotonda, un centro de día, una residencia, un instituto… algo, lo que sea cuando tuvo oportunidad de poder traerlo para su pueblo? ¿Acaso es porque entonces la alcaldía de Azagra era del PSN?"

El Sr. Alcalde cree que podían haber avisado del problema que surgió el día anterior y haber cancelado la reunión dejándola para otra fecha.

Ángel Prado también se avergüenza del comportamiento del Consejero. Van saliendo en el periódico las rotondas de San Adrián,, Allo y Cárcar… y por eso le dijo al Consejero que en Azagra también hacen falta rotondas. A partir de ahí, el consejero empezó a politizar el tema con UPN que no había hecho nada…. No cree que fuera para nada ofensivo porque él no politizó nada y no faltó el respeto a nadie.

Insiste el Sr. Alcalde en que objetivamente, las rotondas en la NA 134, término de Azagra son más necesarias que en otros lugares.

Juan Minchán expone que el Sr. Consejero informa que las rotondas de Azagra no son prioritarias, no entran el baremo.

Ignacio Gutiérrez añade que la respuesta del consejero a Ángel Prado fue que está baremadas y que ya llegará en su momento. La rotonda es un compromiso desde hace dos legislaturas y se debe hacer y luego pedir ayuda.

Juan Minchán añade que el Grupo Socialista no quería ir a hacerse la foto para el periódico y que se le amenace y chantajee…

Le pregunta Fran Sánchez a Juan Minchán si ha visto las enmiendas a los Presupuestos Generales de Navarra de 2021. Pues a los Ayuntamientos de UPN, todas las enmiendas han sido denegadas y a los de PSN, todas aceptadas.

Eva Díaz justifica que todo se mueve por política y ahora toca en este lado, pero hay que seguir trabajando.

Informa el Sr. Alcalde que por eso siguen trabajando y ya tienen prevista una comparecencia en la Comisión de Obras Públicas del Parlamento y espera contar con el apoyo del PSN.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declaró finalizada la sesión siendo las veinte horas cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta que, una vez conforme, es firmada por todos los asistentes de que yo, la Secretaria, certifico.